



DECRETO N° **0645**

NEUQUÉN, 20 Mayo 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 2960-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Ley N° 2274/99, la Ordenanza N° 8498 por la cual se crea el "**Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. R360/R361-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8498, establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados por la Ley N° 2274/99, deberá destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructuras urbanas dañadas por el efecto pluvial;

Que como consecuencia de las lluvias caídas durante los meses de abril y mayo en la ciudad de Neuquén, que superaron la media anual, se produjeron anegamientos en numerosos sectores de la ciudad, ocasionando roturas y pozos importantes en los pavimentos urbanos;

Que dada la gran cantidad de baches y roturas y a los efectos de poder trabajar en varios sectores al mismo tiempo, en virtud de la urgencia de reparar las calles de la ciudad, se procedió a dividir la misma en cuatro sectores, realizando compulsas de precios en cada caso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º, inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 0687/72;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas remite el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la obra "**REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CIUDAD DE NEUQUÉN - III ETAPA**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.650,00)**, para proceder a contratar la misma;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas procedió a cursar invitaciones a seis (6) Empresas del ramo para cotizar la ejecución de la presente obra;

Que por las razones de urgencia invocadas por el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 1 y 56 del expediente de marras, es necesario reducir los plazos legales de anticipación previstos en el Artículo 3º del Decreto Provincial 1132, estableciendo un plazo mínimo de anticipación de cinco (5) días para el presente Concurso de Precios;

Que realizada la apertura el día 10 de mayo de 1999, a las
///...2º

2º...///

10:00 hs., se presentaron 5 ofertas según consta en Acta de fs. 69;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta se expide mediante Acta de fs. 354, preadjudicando el Concurso de Precios SEO N° 08/99 a la **Firma INGENIERÍA SUR S.A.**, por menor precio, convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego, en la suma de \$ 90.400,00;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto por Informe N° 128/DACG/99 manifiesta que existe errores de cálculo en la oferta de la **Empresa INGENIERÍA SUR S.A.**, por lo que corresponde adjudicar la obra en la suma de \$ 90.396,00, valor que surge de respetar los precios unitarios cotizados, ajustándose la presente contratación a la normativa vigente;

Que el señor Subsecretario de Economía eleva la documentación para que se proceda a la elaboración del proyecto de decreto respectivo;

Que la División de Recupero Financiero informa que la presente obra deberá imputarse de acuerdo al Decreto N° 0542/99 de fs. 357 a 358, Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales, Ordenanza N° 8498, Partida Principal: Obras Públicas;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, Artículo 2º), inciso b);

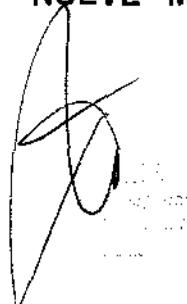
Que por Informe N° 652/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho -Dirección de Despacho-, para la confección de la norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 8 a 55 ----- del expediente de marras, para contratar la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CIUDAD DE NEUQUÉN - III ETAPA"**, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA**

///...3º



3º...///

(\$ 79.650,00), y un plazo de ejecución previsto en sesenta (60) días corridos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR el Concurso de Precios SEO N° 08/99, correspondiente ----- a la obra "**REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CIUDAD DE NEUQUÉN - III ETAPA**", a favor de la Empresa **INGENIERÍA SUR S.R.L.**, por menor precio en la suma de **PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIES (\$ 90.396,00)**.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los ----- certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales, Ordenanza N° 8498, Partida Principal: Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN